

ENCUENTRO DE TV
COOPERATIVA Y
CONVERGENCIA DIGITAL
UNLAM

Ricardo Porto

La dictadura militar no quería a las cooperativas

- Solo permitía ser radiodifusor a las sociedades comerciales.
- Además, debían tener un máximo de 20 personas
- Decreto Ley 22.285

La democracia también tiene asignaturas pendientes con el cooperativismo

- La limitación duró 25 años 1980-2005

Una esperanza...



- Se autoriza a cooperativas operar radios, canales abiertos y cerrados

- Decreto 1143/96

...que duró muy poco

- El derecho solo rigió por 26 días...
- Fue derogado por otro decreto.
- Sin ninguna justificación.

□ Decreto 1290/96

Doble limitación

- El COMFER autorizó a las cooperativas solo a prestar TV de pago, asociados a otra sociedad comercial

- Resoluciones COMFER 441/98 y 462/98

Suspensión de venta de pliegos para instalar nuevos canales de cable

- Lo decretó el COMFER a través de diversas resoluciones
- Se pensó por 90 días
- Duró más de 6 años
- Resoluciones COMFER 726/00 y ccdtes

De Chaco para todo el país

- Una medida cautelar dictada en Chaco tuvo vigencia en todo el país
- Se refuerza la imposibilidad de autorizar nuevos cableoperadores
- Fallo Cablevisión y otros c/Cooperativa Agrícola Regional Villa Angela. s/Acción Declarativa”
- Juzgado Federal de Resistencia. Provincia de Chaco.

La Corte salda una vieja deuda

- Caso Mujica
- Radio FM La Ranchada
- Se declara la inconstitucionalidad de la exigencia de ser una sociedad comercial para operar radios y canales de TV
- Se permite el ingreso de entidades sin fines de lucro a la radiodifusión

Victoria a lo pirro

- Consecuencia del fallo Mujica
- Permite a las cooperativas el ingreso a la radiodifusión
- Pero con fuertes limitaciones
- Se eliminó párrafo en negrita
- Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciatario prestando de manera efectiva el servicio solicitado. **En el supuesto que esto suceda, la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población.**
- Ley 26.053

Primeras licencias

- Años 2007 y 2008
- Cooperativas de Córdoba.
- Primero se permite a las cooperativas asumir el control de la sociedad comercial.
- Luego se conceden la titularidad de las licencias directamente a las cooperativas
- Cooperativas Villa General Belgrano, Mattaldi, Jovita, entre otras

La Ley de Medios fortalece al sector cooperativo

- Tres tipos de prestadores
- Públicos y Privados con y sin fines de lucro
- Si bien el principio general impide a los prestadores de servicios públicos operar servicios de comunicación audiovisual
- Se hace una excepción con las cooperativas

Reglas para las cooperativas

- Si existe un cableoperador privado en la zona se tiene presente el interés de la población
- Si hay oposición del cableoperador AFSCA solicita dictamen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para establecer las condiciones de la prestación
- Las cooperativas que brinden TV por suscripción deben:
- Conformar unidades de negocios y contabilidades separadas
- No incurrir en prácticas anticompetitivas, subsidios cruzados, derechos de exhibición de contenidos a difundir por sus redes
- Facilitar infraestructura, postes, ductos, etc
- Artículo 30 Ley 26.522

Se suspende la Ley de Medios

- Fallos Thomas en Mendoza y Daher en Salta suspenden la aplicación de esa norma en todo el país.
- Nueva frustración para las cooperativas

La Corte repone la Ley de Medios

- Luego de un año de su sanción
- El fallo de la CSJN en la causa Thomas repuso la vigencia de la LSCA

La justicia vuelve a intervenir

- El juez Carbone impugna el art. 30 de la Ley 26.522 por entender que la regulación de las cooperativas pueden significar una competencia desleal para los cableoperadores
- Posteriormente el fallo es revocado

El polémico DNU

- Se fijan reglas para las cooperativas
- Si existe un cableoperador privado en la zona se tiene presente el interés de la población
- Si hay oposición del cableoperador ENACOM solicita dictamen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para establecer las condiciones de la prestación
- Las cooperativas que brinden TV por suscripción deben:
- Conformar unidades de negocios y contabilidades separadas
- No incurrir en prácticas anticompetitivas, subsidios cruzados, derechos de exhibición de contenidos a difundir por sus redes
- Facilitar infraestructura, postes, ductos, etc
- Respetar incumbencia y encuadramiento profesional de los diferentes trabajadores.
- DNU 267/15

Nuevos desafíos



- Convergencia
- Fortalecimiento de grandes operadores
- Nuevos tiempos políticos
- Futura Ley

Más allá de las dificultades actuales



- Volver la vista atrás...
- Los viejos luchadores enfrentaron desafíos similares o aún peores...
- Nada se consigue sin lucha

Adalberto

Felipe NITO Bóccoli

